

Dolavon, Chubut, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 21/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 83/2022, sobre adjudicación de terreno al Sr. Reuque Julián Alejandro – DNI N° 43.004.720 y a la Sra. Daira Marlene Morales – DNI N° 43.891.316; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Reuque Julián Alejandro – DNI N° 43.004.720 y la Sra. Daira Marlene Morales – DNI N° 43.891.316, solicitan la adjudicación en venta de un terreno social para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P – 467 – 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **REUQUE JULIÁN ALEJANDRO** – DNI N° 43.004.720 y a la Sra. **DAIRA MARLENE MORALES** – DNI N° 43.891.316, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 78, PARCELA 04; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. ---

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: CUATROCIENTOS (\$400,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: CIEN MIL (\$100.000,00), pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales de PESOS: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.166,67). -----

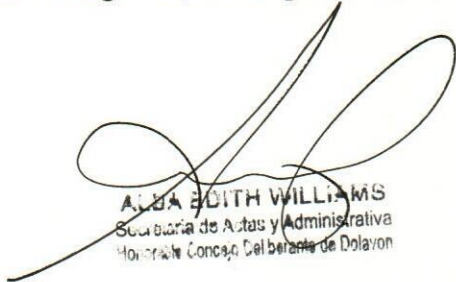
ARTÍCULO 3º: La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad automática volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de sus adjudicatarios. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a los Sres. Reuque y Morales, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 945/2022.-

---Dada en la 10º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 16 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.003.—

Dolavon, (Ch.) 23 de junio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta al Sr. Reuque Julián Alejandro y a la Sra. Morales Marlene Daira; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 945/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 945/2022, dada en la 10° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 16 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1003. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1059/2022



DANTE MARTIN BOYER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	Junio	2022
SECCIÓN	11:48	Página	1-1



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon